Expte. 372/2023
GEX 2023/40418

DECRETO

Visto el expediente relativo a la prórroga 1ª y última del contrato de servicio de alquiler de maquinaria y contenedores para la gestión de residuos procedentes de los edificios de la Diputación de Córdoba (2 lotes), y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 6 de mayo de 2024 donde constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 10 de agosto de 2023, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (adjudicado por decreto de la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior de la Diputación de Córdoba de fecha 28/07/2023), se formalizó la contratación del servicio de alquiler de maquinaria y contenedores para la gestión de residuos procedentes de los edificios de la Diputación de Córdoba (2 lotes). La adjudicación se realizó a las empresas **ANTONIO BAREA SL., con CIF:B14059448,** en los precios unitarios que se relacionan en el decreto de adjudicación y que suponen un precio precio global de 285,00 €, con un I.V.A. del 10% que supone 28,50 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 313,50 €, no pudiendo superar los servicios realizados la cantidad de 22.000,00 € (IVA incluido al 10%), para el **lote 1** y a **GRÚAS BAREA, S.L**., **con CIF: B14300313**, en los precios unitarios que se relacionan en el decreto de adjudicación y que suponen un precio precio global de 874,00 €, con un I.V.A. del 21% que supone 183,54 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 1.057,54 €, no pudiendo superar los servicios realizados la cantidad de 18.150,00 € (IVA incluido al 21%), para el **lote 2,** para una duración inicial de un(1) año.

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de un (1) año, contado a partir de su formalización. Asimismo, se establece la posibilidad de un única prorroga del contrato por el período de un año, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):
A220 2356 96C2 E9AA 7C18
A220235696C2E9AA7C18
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 09-05-2024
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 09-05-2024

Num. Resolución:
2024/00004002

Insertado el:
09-05-2024

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una duración de un año desde el día siguiente a su formalización. Asimismo, se establece la posibilidad de un única prorroga del contrato por el período de un año .

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Esta Diputación y, en particular, el Jefe de Servicio de Patrimonio, se muestra conforme en prorrogar el mismo.

Código seguro de verificación (CSV):
A220 2356 96C2 E9AA 7C18
A220235696C2E9AA7C18
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 09-05-2024
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 09-05-2024

Num. Resolución:
2024/00004002

Insertado el:
09-05-2024

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar los servicios realizados las cantidades que se relacionan a continuación para el ejercicio 2024 y 2025 por lotes, tal y como se indica en el informe del Servicio de Patrimonio, con las operaciones contables siguientes:

- **Lote 1.-** RC con n.º de registro 2024/016412 para el ejercicio 2024y 2024/016420 para el ejercicio 2025.
- **Lote 2.-** RC con n.º de registro 2024/016414 para el ejercicio 2024 y 2024/016422 para el ejercicio 2025.

	Cantidad total IVA del 21% incluido	**Anualidad 2024**	**Anualidad 2025**
Lote 1	22.000,00 €	9.167,00 €	12.833,00 €
Lote 2	18.149,50 €	7.562,00 €	10.587,50 €

Quinto.- La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado no exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- *Aprobar la prórroga 1ª y última del contrato de servicio de alquiler de maquinaria y contenedores para la gestión de residuos procedentes de los edificios de*

Código seguro de verificación (CSV):
A220 2356 96C2 E9AA 7C18
A220235696C2E9AA7C18
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 09-05-2024
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 09-05-2024

Num. Resolución:
2024/00004002

Insertado el:
09-05-2024

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

la Diputación de Córdoba (2 lotes), con las empresas: ***ANTONIO BAREA SL., con CIF:B14059448,*** *en un precio precio global de 285,00 €, con un I.V.A. del 10% que supone 28,50 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 313,50 €, no pudiendo superar los servicios realizados la cantidad de 22.000,00 € (IVA incluido al 10%), para el* ***lote 1****, tal y como establece el decreto de adjudicación, desglosados en 9.167,00 € para el ejercicio 2024 y 12.833,00 € para el ejercicio 2025, y* ***GRÚAS BAREA, S.L****., con CIF: B14300313, en un precio global de 874,00 €, con un I.V.A. del 21% que supone 183,54 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 1.057,54 €, no pudiendo superar los servicios realizados la cantidad de 18.150,00 € (IVA incluido al 21%), para el* ***lote 2****, tal y como establece el decreto de adjudicación, desglosados en 7.562,50 € para el ejercicio 2024 y 10.587,50 € para el ejercicio 2025 por el período comprendido entre el* ***10 de agosto de 2024 al 10 de agosto de 2025****.*

Segundo.- *Aprobar el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 9.167,00 € y 7.562,50, IVA incluido, para el lote 1 y lote 2 respectivamente; así como adoptar el compromiso de consignar la cantidad de 12.833,00 € y 10.587,50 €, IVA incluido para el lote 1 y el lote 2 respectivamente, para el ejercicio 2025, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 460.9201.22799, 341.4122.22799 y 115.2314.2030 para el lote 1 y 460.9201.22799 y 341.4122.22799 para el lote 2.*

Tercero.- *Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como al Servicio de Patrimonio de Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.*

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta I. Siles Montes.

Código seguro de verificación (CSV):
A220 2356 96C2 E9AA 7C18
A220235696C2E9AA7C18
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 09-05-2024
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 09-05-2024

Num. Resolución:
2024/00004002

Insertado el:
09-05-2024

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01